

con cinco existencias; quedando aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, y de ella esta auto, que certifico.

El Alcalde-Presidente.

Jaime Enríquez

Juan Rivo

Jaime Mla

Juan Francisco

Martin Costas

Agustín Moya
Secret. Nat.

En San Javier de Carrara a cinco de Octubre de mil novecientos veintidós. Llen-
do la hora de las veintuna y remido en
las bancas consistoriales los ~~dos~~ Corregidores
que al margen se dicen al objeto de cele-
brar sesión pública ordinaria de pri-
mera convocatoria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jaime Enríquez que la
declaró abierta.

Acto seguido se da cuenta y
lectura del acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Asimismo se da cuenta
del despacho recibido y se procede a la
lectura de los Boletines Oficiales, acordán-
dose el despacho de la correspondencia
que procede.

J. M.



habiendo mis asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde levanto la sesion, de
que certifico

El Alcalde. Presidente.

Nota: queda anulada la anterior esta
por omision involuntaria de acuerdo;
certifico.

El Secretario
J. M. [Signature]

En San Juanico de Carrasa a cin-
co de Octubre de mil novecientos vein-
tido. Reunidos en las bases Consti-
tucionales los Sres. Concejales que al mar-
gen se relacionan, al objeto de celebrar
sesion publica ordinaria de primera
convocatoria, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jaime Cusca, quien
la declaro abierta.

Seguidamente se dio
lectura de la anterior siendo aproba-
da por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente
manifesto que debia procederse al examen y
definitiva fijacion de las cuentas municipa-
les correspondiente al ejercicio de 1921-22
a cuyo objeto estaban sobre la mesa a fin
de que pudiesen ser convenientemente
atendidas. Previa orden del Sr. Presi-
dente el infrascripto Secretario dio lectura
del dictamen emitido por el Concejal Sin-

dico que consta en dicho expediente, y luego
 de terminada, el propio Sr. Presidente lea
 abierta la discusion. No habiéndose hecho ob-
 jecion alguna sobre las mencionadas cues-
 tas acordase por unanimidad y de confor-
 midad con el dictamen leído, fijarlas tal
 como resultan, esto es, que el cargo de la
 cuenta de foros o censales formada por
 el Depositario asciende a once mil setecien-
 tas ochenta y seis pesetas, setecientos cien-
 timos, y la data a once mil setecientas cin-
 cuenta y seis pesetas, seis centimos; la de pre-
 suenta recibida por el Alcalde a once mil
 setecientas ochenta y seis pesetas, setecientos cin-
 timos el cargo, y once mil setecientas cin-
 cuenta y seis pesetas, seis centimos, la data
 resultando, por consiguiente, en auto un
 mismo sobrante de sesenta y seis pesetas, se-
 senta y seis centimos.

Acordase asimismo admitir la
 cuenta de propiedades y derechos en la que
 el valor señalado a unos y a otros ascien-
 de a quince mil quinientas pesetas.

Tambien se acordó que las cita-
 das cuentas se pongan de manifiesto du-
 rante quince dias en la Secretaria del
 Ayuntamiento, acompañadas de los docu-
 mentos justificativos, con certificacion de
 lo acordado, al efecto de que cualquiera ve-
 cino pueda examinarlas.

Sin haberse más asun-
 tos de que tratar, el Sr. Alcalde, leyendo la
 sesion, y de ella se extiende la presente acta



que certifico

El Alcalde-Presidente.

Juan Francisco Jaime Enríquez

Martin Costas Jaime Jlla

Juan Nervo

H. L. G. G. G.

Alcalde
Luis Gato

En San Juan de Barranca a once de
Octubre de mil novecientos veintidos. Reunidos en las salas honorarias los señores
honorables que al margen se expresan al
objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Enríquez, quien la declaró abierta, procediendo inmediatamente a la lectura de
la anterior que fue aprobada por una
unanimidad

El Ayuntamiento acuerda;
Autorizar a D. Antonio Claravento
Vizca, agente de Negocio colegiado vecino de Barcelona, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda pública la cantidad de trescientas veintidos pesetas cuarenta y cinco céntimos, por concepto de cobrantes recaudo territorial 1922-23, después de cubierta las obligaciones de 1ª enseñanza, facultándole asimismo para suscribir los documentos